

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



VNR/vnr

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 8056, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO, 23.DIC.2009.076983

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Orlando José Paredes Suárez, RUN N° 4.788.353-9, ex trabajador de la Corporación del Cobre-División El Teniente, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión a que tiene derecho el interesado a contar del 1° de octubre de 2003, asciende a \$200.978.- mensuales y no la que se indica en esta oportunidad, toda vez que se omitió aplicar el factor de amplificación por mayor cotización de salud dispuesto en la ley N° 18.754, debiendo por lo tanto modificarse las sumas que se fijan con posterioridad a esta fecha.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,



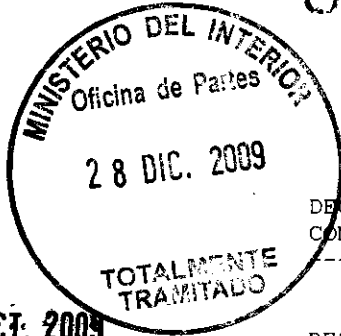
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**



ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8056

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CURSO CON ALCANCE
 Oficio 070983

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: PAREDES SUAREZ ORLANDO JOSE, RUT: 04788353-9, de CODELCO-DIV. EL TENIENTE.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECEBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenca	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
RENTENDACION	
Adm. Gen.	
Adm. Fin.	
Adm. Inv.	
Adm. Log.	
Adm. Sist.	
Adm. Terc.	

07 OCT. 2009

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 23 DIC 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: PAREDES SUAREZ ORLANDO JOSE, RUT: 04788353-9, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 196.750
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	409258	22/03/2002

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	198.619
	01 de Diciembre de 2004	\$	203.545
	01 de Diciembre de 2005	\$	210.913
	01 de Diciembre de 2006	\$	215.384

- Exonerado fallecido el 04-09-2007 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30-09-2007.

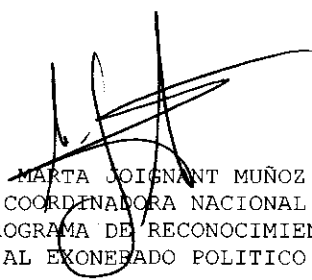
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Mayo de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO